ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
29 de septiembre de 2026

Dip. Marcela Castillo Atristain
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Sexagésima Novena Legislatura del
Honorable Congreso del Estado de Chiapas.
Presente

Por este medio y con fundamento en lo establecido en los artículos 48, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 172 y 174, de la Ley de desarrollo Constitucional del Congreso del Estado, nos permitimos presentar a la consideración de esta Soberanía Popular, la "Iniciativa de Decreto por el que se declara el día 16 de Noviembre de cada año como el "Día Estatal de la Gastronomía Chiapaneca".

Sin otro particular, le reiteramos nuestras distinguidas consideraciones.

060059

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
06 OCT 2026
HORA: 10:45 h c/anexos
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

Atentamente

Dip. Getsemaní Moreno Martínez.
Integrante de la Sexagésima Novena
Legislatura del Congreso del Estado

Dip. Selene Josefina Sánchez Cruz.
Integrante de la Sexagésima Novena
Legislatura del Congreso del Estado

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
RECIBIDO
06 OCT. 2026
HORA: 11:58 A.
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

CC. Diputados Integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas Presentes

Quienes suscriben la Diputada **Getsemaní Moreno Martínez** y la Diputada **Selene Josefina Sánchez Cruz,** ambas Integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 48, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y los artículos 172 y 174 de la Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado de Chiapas; presentamos a consideración de esta Soberanía Popular, la **"Iniciativa de Decreto por el que se declara el día 16 de Noviembre de cada año como el "Día Estatal de la Gastronomía Chiapaneca",** en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gastronomía constituye una de las expresiones más auténticas del patrimonio cultural de los pueblos. En ella convergen conocimientos ancestrales, técnicas de preparación, formas de organización comunitaria, sistemas de producción, ingredientes originarios, rituales, festividades y tradiciones que, transmitidos de generación en generación, preservan la memoria colectiva y fortalecen la identidad de las comunidades.

La cocina tradicional mexicana fue inscrita en 2010 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO bajo la denominación "La cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva. El paradigma de Michoacán". Este reconocimiento comprende un modelo cultural integral sustentado en la participación colectiva a lo largo de la cadena alimentaria, desde la producción hasta la preparación y el consumo.

Asimismo, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2016, se declaró el 16 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Gastronomía Mexicana. La fecha constituye un referente para valorar, preservar y difundir la diversidad culinaria del país.

En Chiapas, la diversidad geográfica, biológica y cultural ha dado origen a una cocina vinculada con los saberes de pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas y mestizas. El pozol, los tamales regionales, el cochito horneado, la sopa de pan, los pictes,

el tascalate y muchas otras preparaciones forman parte de un patrimonio que identifica a la población chiapaneca y contribuye a la cohesión social.

La fecha propuesta posee, además, un significado especial para la entidad. En 2010, la UNESCO inscribió también a los Parachicos en la fiesta tradicional de enero de Chiapa de Corzo en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad; la decisión reconoce que la celebración integra danza, música, artesanías, gastronomía y rituales que fortalecen la solidaridad comunitaria.

Asimismo, el Estado de Chiapas ha reconocido la importancia de preservar su patrimonio culinario. Mediante Decreto 262 de fecha 28 de febrero de 2024 y publicado en el Periódico Oficial número 335 de fecha 6 de marzo de 2024, la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado declaró a la Cocina Tradicional Chiapaneca como Patrimonio Cultural Estatal, con el propósito de promover, proteger, salvaguardar y conservar los conocimientos, prácticas, usos, costumbres y expresiones que la integran.

No obstante ese importante antecedente, resulta necesario fortalecer las acciones institucionales encaminadas a su difusión y preservación mediante el establecimiento de una fecha oficial que permita visibilizar el valor social, cultural, histórico, turístico y económico de la gastronomía chiapaneca. Instituir el Día Estatal de la Gastronomía Chiapaneca contribuirá a fomentar actividades académicas, culturales, gastronómicas y turísticas orientadas al reconocimiento de quienes mantienen viva esta tradición, así como a incentivar el consumo de productos locales, fortalecer las economías regionales y consolidar a Chiapas como un referente gastronómico nacional e internacional.

La gastronomía representa además uno de los sectores con mayor potencial para impulsar el desarrollo económico, social y turístico del Estado. En los últimos años, el turismo gastronómico se ha consolidado como una de las principales motivaciones de viaje, al ofrecer experiencias que permiten conocer la historia, las tradiciones y la identidad de los pueblos a través de sus sabores. En este contexto, la cocina chiapaneca constituye un activo estratégico para el desarrollo regional, al integrar una amplia cadena de valor en la que participan productores agrícolas, ganaderos y pesqueros; cocineras y cocineros tradicionales; artesanas y artesanos; mercados públicos; establecimientos gastronómicos; prestadores de servicios turísticos y pequeñas y medianas empresas que encuentran en la gastronomía una fuente permanente de ingresos.

La promoción institucional de la gastronomía chiapaneca contribuye a incrementar la afluencia de visitantes, ampliar la permanencia de quienes recorren el Estado, diversificar la oferta turística y fortalecer la competitividad de los destinos. Asimismo, favorece el consumo de productos locales, incentiva la comercialización de ingredientes originarios,

estimula la creación de empleos directos e indirectos y genera una mayor derrama económica en beneficio de las familias chiapanecas. En consecuencia, reconocer oficialmente esta expresión cultural también significa impulsar un modelo de desarrollo que aprovecha de manera sostenible una de las mayores fortalezas de nuestra entidad.

Para Chiapas, instituir el Día Estatal de la Gastronomía Chiapaneca representa una oportunidad para consolidar una política pública permanente orientada a la preservación, promoción y proyección de uno de los patrimonios culturales más importantes de la entidad. Esta declaratoria permitirá fortalecer la identidad chiapaneca, fomentar el orgullo por nuestras raíces y posicionar a la gastronomía como un elemento estratégico para el desarrollo cultural, económico y turístico del Estado.

De igual manera, la conmemoración anual favorecerá la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, las instituciones educativas, las cámaras empresariales, el sector restaurantero, las comunidades, las cocineras y cocineros tradicionales, así como los sectores productivos y turísticos, para impulsar acciones de investigación, capacitación, difusión, certificación, promoción y preservación de las tradiciones culinarias. Con ello, se fortalecerá el consumo de productos con identidad regional, se estimulará la economía local y se generarán mayores oportunidades para que las nuevas generaciones encuentren en la gastronomía una alternativa de desarrollo, emprendimiento y arraigo comunitario.

La preservación de la gastronomía chiapaneca también contribuye al desarrollo sostenible, al incentivar el consumo de ingredientes locales, fortalecer los sistemas productivos regionales, promover prácticas agrícolas tradicionales y fomentar cadenas de valor que benefician directamente a las comunidades. En este sentido, proteger y difundir el patrimonio gastronómico implica también respaldar la conservación de la biodiversidad, la producción local y el bienestar de miles de familias chiapanecas.

La presente iniciativa no tiene únicamente un carácter conmemorativo. Su finalidad es generar un instrumento permanente de promoción cultural que incentive la participación coordinada de las instituciones públicas, los municipios, las comunidades, las cocineras y cocineros tradicionales, el sector restaurantero, las instituciones educativas y la sociedad en general, en acciones destinadas a preservar y difundir uno de los patrimonios más valiosos del Estado.

La experiencia de otras entidades federativas, como Michoacán, al instituir mediante decreto el Día de la Gastronomía Michoacana, demuestra que el establecimiento de una fecha conmemorativa fortalece las políticas públicas de preservación del patrimonio gastronómico, incrementa la promoción turística y genera mayores oportunidades de

desarrollo para productores, artesanos, prestadores de servicios y comunidades portadoras de estos conocimientos tradicionales.

Resulta igualmente indispensable impulsar acciones que favorezcan la transmisión intergeneracional de los conocimientos culinarios tradicionales. Muchas de las técnicas, recetas e ingredientes que distinguen a la gastronomía chiapaneca han sido preservados gracias a la enseñanza familiar y comunitaria; sin embargo, enfrentan desafíos derivados de la transformación de los hábitos alimenticios, la globalización y la pérdida paulatina de saberes tradicionales. Instituir una fecha oficial contribuirá a sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de conservar este legado cultural y promoverá su apropiación por las nuevas generaciones.

Con el propósito de enriquecer la propuesta, las diputadas promoventes realizaron un Foro Estatal con la participación de cocineras y cocineros tradicionales, productores, representantes del sector restaurantero, instituciones académicas, especialistas en patrimonio cultural, cámaras empresariales, organizaciones de la sociedad civil, sistemas DIF municipales y ciudadanía. Sus aportaciones permitieron identificar áreas de oportunidad para fortalecer la preservación, promoción y difusión de la cocina tradicional chiapaneca.

Por estas razones, se propone declarar el 16 de noviembre de cada año como Día Estatal de la Gastronomía Chiapaneca, con el fin de reconocer su valor histórico, cultural, social, turístico y económico; promover su preservación y transmisión; fortalecer el desarrollo regional; y reafirmar el compromiso del Estado con la salvaguardia de su patrimonio cultural inmaterial.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos ante esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa de:

Decreto por el que se declara el día 16 de Noviembre de cada año como el "Día Estatal de la Gastronomía Chiapaneca"

Artículo Primero: Se declara el 16 de noviembre de cada año como "Día Estatal de la Gastronomía Chiapaneca", con el objeto de reconocer, preservar, promover y difundir el valor histórico, cultural, social, turístico y económico de la gastronomía de la entidad, así como los conocimientos, técnicas, prácticas y expresiones que la integran.

Artículo Segundo. La conmemoración tendrá como finalidad:

I. Reconocer y promover el valor histórico, cultural, social, turístico y económico de la gastronomía chiapaneca;

II. Fomentar el consumo de la gastronomía chiapaneca;

III. Difundir la importancia de su conservación y transmisión a las futuras generaciones;

IV. Fortalecer el desarrollo regional mediante el impulso al turismo gastronómico; y

V. Reafirmar el compromiso de los sectores privados y públicos en Chiapas con la protección y salvaguardia de su patrimonio cultural inmaterial de nuestra gastronomía.

Artículo Tercero.- El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Turismo y con la participación de las dependencias y entidades competentes, promoverá y coordinará, en el ámbito de sus atribuciones, acciones para la conmemoración y difusión del "Día Estatal de la Gastronomía Chiapaneca".

Para el cumplimiento de este objeto podrá celebrar convenios de coordinación y colaboración con los ayuntamientos, instituciones educativas, organizaciones de productores, pueblos y comunidades, cámaras empresariales, el sector restaurantero y hotelero, organizaciones de la sociedad civil y demás actores vinculados con la actividad gastronómica".

Artículo Cuarto.- En el marco de la conmemoración, las autoridades estatales y municipales podrán realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a su disponibilidad presupuestaria, entre otras, las actividades siguientes:

I. Ferias, exposiciones, festivales y muestras gastronómicas;

II. Congresos, foros, seminarios y encuentros académicos y espacios de diálogo comunitario;

III. Actividades culturales, artísticas , educativas y turísticas;

IV. Concursos de calidad, innovación y buenas prácticas de higiene enfocado al sector gastronómico;

V. Campañas de difusión sobre la importancia del consumo de nuestra gastronomía;

VI. Acciones de reconocimiento a cocineras y cocineros tradicionales, productores y comunidades portadoras; y

VII. Cualquier otra actividad relacionada con el objeto del presente Decreto.

Artículo Quinto.- Las organizaciones, cooperativas, asociaciones civiles, instituciones académicas, empresas del sector y demás actores vinculados a la gastronomía podrán participar voluntariamente en las actividades conmemorativas que se desarrollen en el marco del "Día Estatal de la Gastronomía Chiapaneca", con el propósito de fortalecer la colaboración entre los sectores público, social y privado.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo. Las acciones que se realicen con motivo de la conmemoración del "Día Estatal de la Gastronomía Chiapaneca" se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de las dependencias y entidades participantes, por lo que no implicarán la creación de estructuras administrativas adicionales ni erogaciones extraordinarias.

Artículo Tercero. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Atentamente

Dip. Getsemaní Moreno Martínez
Integrante de la Sexagésima Novena
Legislatura del Congreso del Estado

Dip. Selene Josefina Sánchez Cruz
Integrante de la Sexagésima Novena
Legislatura del Congreso del Estado

La presente foja de firmas corresponde a la iniciativa de **Decreto por el que se declara el día 16 de Noviembre de cada año como el "Día Estatal de la Gastronomía Chiapaneca,** presentada por las Diputadas Getsemaní Moreno Martínez y Selene Josefina Sánchez Cruz, Integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado